



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintiuno (21) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo laboral
Demandante:	Porvenir S.A.
Demandado:	Municipio de Tarazá
Radicado:	05154 31 12 001 2008-00148 00
Asunto:	Corrige irregularidades

Revisada las actuaciones al interior del proceso, es necesario dejar sin efectos jurídicos todas las decisiones proferidas con posterioridad a lo dispuesto en audiencia del 13 de diciembre de 2012; dado que, en este asunto, aún no se ha proferido sentencia.

Ahora bien, en cumplimiento a lo decidido en esa audiencia y, considerando que la liquidación del crédito arrimada a folio 181 y siguientes está desactualizada, se requiere a la parte ejecutante para que allegue en el plazo de cinco (5) días la liquidación del crédito actualizada, para posteriormente fijar fecha para continuar la audiencia señalada en el parágrafo transitorio del artículo 47 de la ley 151 de 2012.

Por último, se insta al municipio de Tarazá para que constituya apoderado para la defensa de sus intereses.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58579c07ab0384a5249bb46f637421ab6be07d491ec0f55c7ba02353ec651768**
Documento generado en 21/02/2022 06:13:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>